

Guayaquil, 3 de Septiembre de 1981

Señor  
Gustavo Lebed Sigall,  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO", llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el día de hoy, resolvió designarlo a Ud. VICE-PRESIDENTE de esta compañía por el período de UN AÑO, con las siguientes facultades y atribuciones: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuar a su nombre y en su representación en todos los actos contratos y actividades para los que está permitida la compañía, con las limitaciones precedentemente señaladas, intervenir en juicio a nombre de la compañía como actora, demandada, tercera o tercerista, debiendo sin embargo, obtener del Directorio - en cada caso, autorización expresa para transigir judicial o extrajudicialmente, deferir al juramento decisorio, desistir del pleito o comprometerlo en árbitros, ejercer los negocios de la compañía, recaudar los valores que se le adeudan extender los recibos o finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones legalmente contraídas por la compañía a favor de terceros, con las limitaciones también previstas, comprar materias prima y productos elaborados o semi-elaborados que sean necesarios para la producción industrial de la compañía; vender la producción industrial a los cesionarios o distribuidores correspondientes, realizar todas las operaciones necesarias para la importación de maquinarias, equipos y accesorios, destinados a la fábrica de la compañía, así como de la mercadería en general, que sea requerida para las operaciones industriales de la misma; girar cheques suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, con las limitaciones precedentemente anotadas; efectuar depósitos monetarios en los bancos locales; y, en general celebrar toda clase de actos, contratos y actividades con las limitaciones estatuidos que fueren inherentes al objeto y fin social, celebrar conjuntamente entre ellos o uno de ellos con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio, actos y contratos relacionados con las operaciones de la compañía, cuya cuantía sea superior a cien mil sucres, sin exceder de quinientos mil sucres para cuyos negocios tienen la representación legal de la compañía. Para estos actos y contratos de una cuantía mayor de esta última, se requerirá la indicada autorización conforme lo previsto del numeral cuarto del artículo décimo octavo de estos estatutos; reemplazar al Presidente en casos de ausencia, así como cumplir con las obligaciones señaladas en los estatutos sociales, y en la Ley de Compañías.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los Estatutos de "RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO", los mismos que aparecen codificados en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el día trece de mayo de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el día tres de Junio del mismo año.

Muy atentamente,

René Svigilsky Rotter  
GERENTE

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

**CERTIFICO: que este Nombramiento fue inscrito hoy, de fojas 26.290 a 26.291, número 5.991 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.861 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-**



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.